



Tribunal Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, jueves once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	RADICADO No	:	81-001-2339-000-2016-00027-00
	ACCIÓN	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	DEMANDANTES	:	NEDER ANTONIO ALMANZA PESTAÑA.
	DEMANDADOS	:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

ORALIDAD

I. OBJETO

Vencido el traslado de la demanda, así como las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA); procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de Audiencia inicial en éste proceso.

Adviértase a los apoderados de las partes que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2º del Art. 180 del CPACA su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

De ser el caso de puro derecho y si no fuere necesario practicar pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, al encontrarse facultado el Tribunal para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al inciso final del Artículo 179 del CPACA.

Finalmente, y observando el Despacho que se agotaron los recursos consignados por concepto de gastos procesales, conforme lo señalado por la Secretaría de la corporación¹ se requerirá a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días siguientes al vencimiento de la ejecutoria del presente auto, deposite en la cuenta de ahorros dispuesta para tal fin, la suma de quince mil pesos m/cte. (\$15.000.00) a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia el Despacho,

II. RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **NUEVE (09:00 a.m.) DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la Audiencia Inicial en el presente asunto.

¹ Visto a folio 92 del expediente



Tribunal Administrativo de Arauca

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandante depositar en la cuenta de ahorros N° 47303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de quince mil pesos m/cte. (\$15.000.00), por concepto de gastos procesales, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado